

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ... 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... 60 ptas.
Teléfono: 21 10-63	Un semestre ... 2.500 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ... 4.000 "	

Número 337

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que por resolución del día de hoy, dictada en la causa número 76 de 1985 de Rollo, Sumario número 54 de 1985, de los Juzgados de Instrucción de Avila, seguido por delito de Robo, se deja sin efecto las requisitorias ordenando la búsqueda y captura del procesado Juan Antonio Martínez Rodríguez, hijo de Antonio y Baltasara, nacido en Madrid, el día 23 de noviembre de 1958, casado, conductor, con Documento Nacional de Identidad número 6.539.838, por ser conocido el domicilio del mismo.

Dado en Avila, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 338

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

REQUISITORIA

José Cruz Espigares, hijo de Torcuato y Ana María, nacido en Guadix (Granada), el día 7 de junio de 1955, casado, camarero, y cuyo último domicilio conocido es en Avila, calle Virgen de Covadonga, 15, 2.º C, y Tomás Alonso Ramos, hijo de Segundo y Esperanza, nacido en Papatrigio (Avila), el día 21 de diciembre de 1955, soltero, estudiante, con Documento Nacional de Identidad número 6.529.096, y cuyo último domicilio conocido es en Avila, calle Fran-

cisco Nebreda, 13, por medio de la presente se les requiere para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Avila, sita en Plaza de La Santa, 1, para constituirse en prisión en méritos del rollo número 22 de 1986, dimanante de sumario número 12 de 1986, de los del Juzgado de Instrucción de Avila, seguido por delito de robo y tenencia ilícita de armas, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho, y al propio tiempo ordeno a los miembros de la Policía Judicial y a las Autoridades que de mi dependan y a las que no ruego y encargo, procedan a la búsqueda y captura e ingreso en prisión de mencionados individuos, a disposición de esta Audiencia Provincial de Avila, y en méritos de la causa antes indicada.

Dado en Avila, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento número 160/1984, de juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de

Ahorros de Avila, contra Residencial La Hera, S. A. y otros, y apareciendo en la certificación del Registro de la Propiedad que la finca registral número 2.934, número 15 de la escritura de hipoteca, vivienda letra A en planta tercera del edificio en Sotillo de la Adrada, Conjunto Residencial La Hera, sitio Prodomingo, con cuota de copropiedad en el valor total del inmueble de 3,53 por 100, está inscrita a nombre de la Entidad mercantil AISKO, S. A. cuyo domicilio se desconoce, de conformidad con lo prevenido en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hace saber por medio del presente edicto al representante legal de dicha entidad la existencia de este procedimiento así como que el crédito hipotecario reclamado por dicha finca, asciende a 527.829 pesetas de principal; 599.367 pesetas de intereses vencidos y 79.174 pesetas para costas; para que pueda, si le conviene intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Dado en Avila, a 3 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—301

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el juicio ejecutivo número 957/86, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Jerónimo Fernández Jardín y doña Cecilia Merchán Escudero, en re-

clamación de 388.468 pesetas por principal y costas, se cita de remate a dichos demandados cuyo paradero se desconoce, concediéndoles el plazo de nueve días para comparecer en los autos y oponer a la ejecución si les conviniera, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados rebeldes; se hace expresión de haberse practicado embargo en los bienes designados por la demandante, sin previo requerimiento de pago por el ignorado paradero de los demandados.

Dado en Avila, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete.
Firmas, *Ilegibles*.

—319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 731/85 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.415.170 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Avila, representada por la Procurador doña Beatriz Fernández Blanco, contra doña Antonia Hernández Chico y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 5 de mayo, 4 de junio y 2 de julio de 1987, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 155.000 pesetas el tractor y en 1.705.600 pesetas la finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de cedente el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán

admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado que darán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

El primero, un tractor marca Ebro, modelo 160, con número de matrícula AV-00470-VE, y un tractor Agrícola marca U. T. B., modelo 650 M, con número de matrícula AV-06948-VE, este lote está valorado en ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000).

El segundo, una casa en el casco urbano de Madrigal de las Altas Torres (Avila), en la Calle Nueva, número 3. Linda: Derecha entrando, Juan Gutiérrez; izquierda, Teodoro del Bosque; fondo, Teresa Garzón; frente, calle de su situación, se compone de varias habitaciones, dependencias y corral, y todo ello tiene una superficie de 208 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.927, libro 136, folio 41, finca 12.662, está valorada en un millón setecientas cinco mil seiscientas pesetas (1.705.600).

Dado en Avila, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 4/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Indefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado, don Luis Carlos García Muñoz, y de la otra como demandados don Rafael Fernández Antorán, don Lucio Hernández Organista y don Demetrio Jiménez Gil, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Rafael Fernández Antorán, don Lucio Hernández Organista y don Demetrio Jiménez Gil, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 251.494 de principal, 236.045 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día, así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a siete de

febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 737/84, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 190.804 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Nilo Rodríguez Garrido y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días las 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de los muebles que al final se describen, actos que tendrán lugar en este Juzgado, los días 6 de marzo, 3 de abril y 11 de mayo de 1987, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 225.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado el 25 por ciento en segunda y sin tipo en tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

5.ª Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 L. E. C.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Tractor Barreiros modelo 5055,

matrícula AV-5632 y Registro AV.09555.VE.

Dado en Avila, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 243/1986, promovidos por Caja Rural Provincial de Avila, representada por la Procurador, doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Marcos Bartolomé Sáez y doña Gloria López Tejero, vecinos de San Pascual; sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de ochocientos ochenta y dos mil cuarenta pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. FINCA RUSTICA, número 69 del plano general de la concentración parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de El Vacarori, Ayuntamiento de San Pascual, que linda: Norte, el camino; Sur, con la número 70 de Luisa González Pindado y la número 71 de Rufino Sáez López; Este, con la número 68 de Valentín González González. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 21 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 34, folio 138, finca 4.480. Valorada a efectos de subasta, en la cantidad de quinientas cuarenta y ocho mil setecientas pesetas.

2. UNA FINCA RUSTICA, número 228 del plano general de la Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de La Estrella, Ayuntamiento de San Pascual, que linda: Norte, con camino; Sur, con la número 229 de Trinidad Holgado Alfayate; Este, con la número 230 de Feliciano Holgado Alfayate; y Oeste, con zona excluida y la número 227 adjudicada como sobrante. Tiene una extensión su-

perficial de 2 hectáreas, 30 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 35, folio 179, finca 4.625. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de quinientas cincuenta y siete mil quinientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiséis de marzo a las doce horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, proceda a celebrar una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, para la cual se señala el próximo día veintisiete de abril, a las doce de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta proceda a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el próximo día veintiséis de mayo a las doce treinta de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—303

JUZGADO DE DISTRITO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Distrito de Arenas de San Pedro (Avila).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 78/1986, se siguen actuaciones de Juicio de Cognición a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, contra don Bartolomé Madueño Fernández y su esposa doña María Sol Casas Iglesias, por reclamación de cantidad, y en la que ha recaído la siguiente:

«Que los demandados don Bartolomé Madueño Fernández y su esposa doña María Sol Casas Iglesias, al ser desconocido su domicilio se les emplace por Edictos que serán fijados en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el improrrogable término de seis días, comparezca, si a su derecho conviniera a contestar a la demanda, contando a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en los presentes autos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndoles que si así no lo verifican serán declarados en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada continuándose el curso de la causa, sin volverles a citar ni oír».

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con los demandados don Bartolomé Madueño Fernández y su esposa doña María Sol Casas Iglesias, expido el presente en Arenas de San Pedro, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—262

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Piedrahita, en Providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 358/86, por daños en tráfi-

co, ha mandado citar por medio de la presente a D. Juan Hernández Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en el Juzgado de Distrito de Piedrahita sito en la Plaza de España, número 25, y en su Sala de Audiencia, el próximo día tres de marzo, a las once horas, con el fin de asistir a la celebración del juicio referenciado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva de citación legal a don Juan Hernández Blázquez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Piedrahita, a 7 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario por Habilitación, *Ilegible*.

—380

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por don Gregorio Gómez Carballo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería, en la calle 4 de Octubre, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navaluenga, a 2 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—279

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Don Félix González Mateos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Hostal Salón Restaurante, en Cebreros, sito en calle Serrallo, núm. 51.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes

pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 2 de febrero de 1987.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—280

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones, a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por un importe de dos millones setecientas cuarenta y cinco mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.144.244.
2. Impuestos indirectos, pesetas 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 205.000.
4. Transferencias corrientes, 856.507 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 440.110.

Total, 2.745.861 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.466.861 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.251.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 28.000 pesetas.

Total, 2.745.861 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles.

Contra dicha aprobación definitiva puede imponerse, directa-

mente, recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En La Colilla, a 4 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—308

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Don Raúl Rodríguez Sánchez, solicita licencia para apertura de local destinado a Video Club, en Plaza del Generalísimo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 4 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—309

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A las trece horas del día 27 de enero de 1987, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de las hierbas de los prados de los propios de este Municipio.

Prados de Las Navas y Santa María, bajo el tipo de tasación de trescientas setenta mil pesetas, aprovechable con ganado lanar o vacuno.

En el prado de Las Navas, existe un pozo sondeo en funcionamiento, del que puede hacer uso el Ayuntamiento. Para el caso de que al adjudicatario le interese utilizar el pozo para el riego del prado, antes de ello se pondrá al habla con el Ayuntamiento para acordar las condiciones.

También el adjudicatario se obliga a dejar jugar en el prado, en el sitio señalado como campo de fútbol, a la juventud de esta localidad, esta superficie no es objeto de aprovechamiento de los pastos del prado.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 30 de junio de 1987.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Los pliegos debidamente cerrados se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de salir el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta quince minutos antes de la fijada para la subasta, acompañadas de carta de pago de haber constituido el 5 por 100 de fianza del importe de tasación y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

MESA DE LICITACION.—Estará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

ADJUDICACION.—La adjudicación provisional será hecha por la mesa al que resulte mejor postor, y la definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda, a la misma hora y diez días hábiles del señalado para la primera, y de no cubrirse esta segunda, el Ayuntamiento acordará lo procedente.

GASTOS DEL EXPEDIENTE.—Todos los gastos del expediente, anuncios, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Cantiveros, a 3 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—324

Ayuntamiento de Cantiveros

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 1987, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/1986, de Suplemento de Crédito, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 01101. Obligaciones pendientes pago ejercicios anteriores, 250.000 pesetas.

Capítulo 02101. Obligaciones pendientes de pago ejercicio anterior, 15.000 pesetas.

Capítulo 22101. Material de Oficina, 50.000 pesetas.

Capítulo 22201. Conservación y reparaciones ordinarias, 500.000 pesetas.

Capítulo 25701. Suministro agua gas y electricidad, 200.000 pesetas.

Capítulo 47201. Otras transferencias, 15.000 pesetas.

Capítulo 94601. Empresas Comerciales, Industriales y financieras, 200.000 pesetas.

Total, 1.230.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior.

En Cantiveros, a 4 de febrero de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—325

Ayuntamiento de Cabizuela

E D I C T O

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto Único Ordinario, de Administración del Patrimonio, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes ambas al ejercicio económico del año 1986, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del Término Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cabizuela, 31 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—329

*Ayuntamiento de Donjimeno***EDICTO**

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto Unico Ordinario, de Administración del Patrimonio, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes ambas al ejercicio económico del año 1986, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del Término Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Donjimeno, 31 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—330

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo***EDICTO**

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto Unico Ordinario, de Administración del Patrimonio, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes ambas al ejercicio económico del año 1986, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del Término Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

San Vicente de Arévalo, 31 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—331

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Habiendo sido solicitada la licencia de obras de adaptación de local en edificio sito en Ibáñez Marín, por don José Luis Enrique Morcuende, de esta localidad, que se dedicará a Cafetería Pub Especial, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 a) 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Sotillo de la Adrada, 31 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—263

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada***EDICTO**

Don José Luis Enrique Morcuende, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de una Cafetería Pub Especial, en calle Ibáñez Marín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo cuarto-cuarto de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, 31 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—264

Ayuntamiento de Arévalo

Advertidas omisiones en la publicación de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial Industrial que se efectúa en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de 3 de febrero de 1987, se subsanan en el siguiente sentido:

—En la página 4, tras el artículo 35, en su terminación de «son las siguientes», antes de la letra A) debe figurar artículo 36. Red viaria.

—En la misma página 4, antes de Alumbrado Público, debe figurar artículo 40.

Arévalo, 11 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Felipe Rogero González*.

—381

*Ayuntamiento de Cuevas del Valle***ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación Municipal, en su Sesión Ordinaria del día 15 de enero de 1987, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que, mediante el Sistema de CONCURSO-SUBASTA, ha de regir la concesión y aprovechamiento del uso de las instalaciones comprendidas dentro del Área Recreativa "El Plantío", de Cuevas del Valle (Avila).

2.º—Convocar licitación Pública para la adjudicación del referido aprovechamiento de acuerdo con las siguientes condiciones:

a).—DURACION DEL APROVECHAMIENTO.—Será de tres anualidades naturales, correspondientes a 1987, 1988 y 1989.

b).—TIPO DE LICITACION.—Se fija en la cantidad de NOVECIENTAS MIL (900.000) pesetas, para el trienio, desglosadas a razón de TRESCIENTAS MIL (300.000) para cada anualidad.

c).—GARANTIAS.—Provisional, por un importe de VEINTISIETE MIL (27.000) Ptas.; y Definitiva, por una cantidad equivalente al SEIS POR CIENTO (6%) del precio de adjudicación Definitiva.

d).—PRESENTACION DE OFERTAS. Las Proposiciones para tomar parte en el Concurso-Subasta se presentarán en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Valle (Avila), en el plazo de VEINTE DIAS hábiles contados desde el siguiente, también hábil, en que aparezca la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y hasta las trece horas del último día hábil.

Las proposiciones deberán estar contenidas en TRES SOBRES cerrados y firmados por el licitador, o persona que lo represente, conforme a las siguientes normas:

1.—SOBRE "A".—Propuesta económica: contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto al final.

2.—**SOBRE "B".**—Documentación Administrativa: Contendrá los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo; escritura de poder, en el supuesto de ostentar la representación de persona física o jurídica, debidamente bastanteada; en el supuesto de Sociedad Mercantil, habrá de acompañarse escritura de constitución de la misma, inscrita en el Registro Mercantil, y escritura de poder a favor de la persona que en nombre de la Sociedad, formule la proposición; declaración jurada en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación del Estado, en el de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el R.D. 781/86, de 18 de abril, y resguardo de haber depositado la Garantía Provisional.

3.—**SOBRE "C".**—Referencias Especiales, que contendrá la siguiente documentación: Certificación o informe de aquellos Municipios en que el licitador hubiese ya disfrutado de aprovechamientos similares en sus características al del objeto del aprovechamiento; aseguramiento, en forma conveniente, de la certeza de los pagos a realizar en los ejercicios de 1988 y 1989; documentación bancaria, o de cualquier otro tipo, que garantice la solvencia económica del licitador para hacer frente a los mencionados pagos; cuantos documentos estime conveniente que deban ser conocidos o tenidos en cuenta por la Corporación Municipal.

e).—**APERTURA DE PROPOSICIONES.** A las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, tendrá lugar un acto público, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Valle la constitución de la Mesa de Contratación, formada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y por el Secretario de la Corporación, o quien legalmente le sustituya. En este acto se procederá a la apertura de los sobres "C", de Referencias Especiales.

En el término de cinco días hábiles, y a la vista de los informes emitidos por la Comisión Municipal correspondiente, respecto a las referencias de todos y cada uno de los licitadores, el Ayuntamiento Pleno resolverá la admisión previa de los licitadores.

Resuelta la admisión previa, el primer día hábil siguiente, se constituirá la Mesa de Contratación y se notificará públicamente el resultado de la admisión definitiva.

Se entienden méritos preferentes para esta admisión previa y para la definitiva: haber disfrutado anteriormente aprovechamientos similares al

del objeto de la adjudicación; aportar información de los municipios en que se hubiesen desarrollado tales aprovechamientos, sobre aspectos tales como forma de pago de los mismos, impresión general de las Corporaciones Municipales respectivas, etc.; aportar documentación que avale la solvencia económica del licitador; justificar y asegurar documentalmente la realización de los pagos de los términos previstos, etc.

Posteriormente, la Mesa procederá a la apertura y examen de los SOBRES "B" de Documentación Administrativa; y acto seguido, se procederá a la apertura de los SOBRES "A", de propuestas económicas, acordándose la adjudicación provisional.

f).—**GASTOS.**—Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como de cuantos gastos tengan relación con la vinculación contractual entre partes, incluso los impuestos de cualquier clase.

h).—**PLIEGO DE CONDICIONES.**—Para cualquier información relacionada con el Concurso-Subasta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, los correspondientes Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

MODELO DE PROPOSICION

"D....., vecino de....., con domicilio en la c./..... n.º....., provisto del D.N.I. n.º....., expedido en....., el....., de..... de 19....., obrando en nombre propio (o en representación de.....), enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir para la adjudicación del aprovechamiento de uso recreativo de las instalaciones de "El Plantío" de Cuevas del Valle durante tres años, se compromete a disfrutarlo con sujeción al citado Pliego de condiciones por la cantidad de..... (letras y cifras).
Firma y fecha.

En Cuevas del Valle, a 2 de febrero de 1987.

El alcalde, *ilegible*.

—277—

—ooOoo—

*Ayuntamiento de
Solana de Rioalmar*

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Solana de Rioalmar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Cafetería-Hogar del Pensionista-Salón de Baile en la

calle Escuelas, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha: 1 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Adolfo Vega*.

—281—

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Parral

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En El Parral, a 31 de enero de 1987.
El alcalde, *ilegible*.

—282—

—ooOoo—

Ayuntamiento de Langa

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto Unico Ordinario, de Administración del Patrimonio, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes ambas al ejercicio de 1986, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del Término Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Langa, 31 de enero de 1987.

El alcalde, *Román García García*.

—284—

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por el vecino de esta localidad, don Fernando Blázquez Gómez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a «Boutique» de ropas, sito en la planta baja del inmueble número 12 de la calle del Ejército Español, de esta villa.

Lo que se hace saber para general conocimiento, así como el de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formular sus alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 21 de enero de 1987.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—184

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

Por don Juan A. Alcalde García, se ha solicitado devolución de la Fianza que por importe de trece mil doscientas (13.200) pesetas, tiene constituida en esta Corporación para responder de la prestación del servicio de Recogida de Basuras de la localidad desde el 24 de diciembre de 1985 al 24 de diciembre de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al adjudicatario y solicitante de la devolución, puedan presentar la oportuna reclamación en el plazo de quince días hábiles y contra la pretendida devolución.

San Juan de la Nava, a 2 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—278

Ayuntamiento de La Horcajada

E D I C T O

Por el vecino de esta villa, don Luis Sánchez Martín, se ha presentado en este Ayuntamiento so-

licitud documentada, solicitando licencia municipal de apertura de un local destinado a Pub, en la calle Mayor, de esta villa.

Se abre información pública durante diez días hábiles, para que cuantas personas se sientan afectadas por esta actividad, puedan presentar las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

La Horcajada, a 5 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—326

Ayuntamiento de El Fresno

A N U N C I O

SUBASTA PUBLICA

OBJETO: Enajenación de Parcela al Polígono 6 entre parcelas 5005 a y 5006 a.

TIPO MINIMO DE LICITACION: 360.000 pesetas.

PLAZO MAXIMO PARA EL PAGO DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 15 días desde la adjudicación definitiva.

OFICINA DONDE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA LICITACION: Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL PARA PODER CONCURRIR A LA SUBASTA: 5 por 100 tipo minimo de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA: El adjudicatario de la subasta deberá constituir una garantía equivalente a la cantidad resultante de la aplicación de los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al precio de adjudicación.

PLAZO, LUGAR Y HORAS PARA LA PRESENTACION DE PLIEGOS: En Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a jueves, de 11 a 13 horas, durante 15 días desde la publicación del presente. Han sido obtenidas las autorizaciones para la validez de este contrato.

APERTURA DE PLIEGOS: En el día diez y seisavo de la publicación del presente, a las 13 horas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número

expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta para enajenar a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En, a de de 19.....

Firma.

En El Fresno, a 4 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—345

Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

Se hace público que el Ayuntamiento de La Adrada, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1987, ha resuelto establecer un tipo de gravamen del 16,1 por 100 sobre las bases liquidables previstas por contribución territorial urbana para el actual ejercicio, bases que resultan de los trabajos ejecutados de actualización del censo y valores catastrales urbanos.

El expediente y el acuerdo municipal adoptado quedarán expuestos al público por plazo de 30 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y, en su caso, presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, las que se formularán por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento.

Horario de consulta y presentación de escritos: todos los días hábiles, de 9 a 14 horas, excepto sábados, de 9 a 13 horas.

La Adrada, a 6 de febrero de 1987.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—346